

Proyecto de Decreto por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de La Rioja y los currículos correspondientes a los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

Proyecto de Decreto, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de La Rioja y los currículos correspondientes a los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Educación

OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Problemas que se pretenden solucionar: La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, fue modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en algunos aspectos concernientes a las enseñanzas de idiomas de régimen especial. En su artículo 59.1 introduce un cambio significativo y especifica que “las Enseñanzas de Idiomas se organizan en los niveles básico, intermedio y avanzado” y que “dichos niveles se corresponderán, respectivamente, con los niveles A, B y C del MCERL, que se subdividen en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2”.

Le corresponde a la Comunidad Autónoma de la Rioja, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, “la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía”.

Déjanos tu opinión

Motivos que hacen recomendable u obligan a su aprobación: La disposición final primera del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, que establece el calendario de implantación, dispone que “Con carácter general, las enseñanzas de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 se implantarán en el año académico 2018-2019”. Es necesario para cumplir con dicho precepto que la norma quede aprobada antes del inicio del año académico 2018-2019.

Déjanos tu opinión

Objetivos de la norma:

- Establecer la ordenación de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de la Rioja y los currículos correspondientes a los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.
- Definir las modalidades de cursos y enseñanzas.
- Regular el acceso a los distintos cursos y niveles.
- Establecer las bases de evaluación, promoción y certificación, sin entrar en la regulación de las pruebas específicas de certificación de los niveles Intermedio y Avanzado de los idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se tendrá que realizar una vez el Gobierno establezca los principios básicos de evaluación tal y como se dispone en el Artículo 7.3 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre.
- Establecer la incorporación del alumnado procedente de las enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre.

Déjanos tu opinión

Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias): No existe alternativa regulatoria a esta norma, pues es necesario el desarrollo reglamentario.

Déjanos tu opinión

Otras consideraciones

Déjanos tu opinión

Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico

Validación reCAPTCHA

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Enviar